



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 4092-2022-R-UNICA

Ica, 24 de agosto de 2022

VISTO:

El Oficio N° 246-D-FCCTA-UNICA-2022, de fecha 22 de agosto de 2022 del Decano de la Facultad de **Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología**, mediante el cual remite la Resolución Decanal N° 165-D-FCCTA-UNICA-2022 y el acuerdo de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 24 de agosto de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. **FACULTA** a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 21°, inciso 21.7 del Estatuto es atribución del Consejo Universitario, entre otras, *nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;*

Que, el Artículo 135° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga señala: "*Los docentes en la Universidad son: Ordinarios, Extraordinarios o Contratados. Gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado:* (...) 135.3. *Contratados: Prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y la legislación vigente respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria*";

Que, el Artículo 139° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga, establece que "*El proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes.* (...)"

Que, el artículo 145° del Estatuto, establece que "*La Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la ley. El docente contratado puede concursar a las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto en la normativa docente*";

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de diciembre de 2017, aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;



Que, con Resolución Rectoral N° 2513-2022-R-UNICA-2022 de fecha 7 de julio de 2022, el Consejo Universitario aprobó el cuadro actualizado de plazas vacantes del Personal Docente (263 plazas), que están en el AIRHSP de nuestra entidad, para que se contraten dichas plazas bajo la categoría de docente contratado DC B1 (año académico 2022 – I), mediante un concurso público de Mérito en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, el Consejo Universitario a través de la Resolución Rectoral N° 3393-2022-R-UNICA de fecha 14 de julio de 2022, Reconfirmó la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” la cual está integrada por: Dr. Epifanio HUAMANI LICAS (presidente), Dr. Víctor Manuel HURTADO GAMERO y Dra. Carmen Lucia Alcira LEON CASTAÑEDA (Miembros);

Que, la Resolución Rectoral N° 3398-2022-R-UNICA, de fecha 18 de julio de 2022, autoriza el uso del Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente en la modalidad virtual 2020-I, que fue aprobado con la Resolución Rectoral N° 921-R-UNICA-2020 de fecha 3 de agosto de 2020 y sus modificatorias, para el Concurso Público de Mérito de Contrato Docente, para el año académico 2022-I de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 3399-2022-R-UNICA, del 18 de julio de 2022 se aprobó la convocatoria – Cronograma del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente en la modalidad virtual, para el año académico 2022 – I de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 3404-R-UNICA-2022, de fecha 19 de julio de 2022, se aprobó las Bases del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente en la Modalidad Virtual, para el año académico 2022 – I de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, el Consejo de **Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología** en sesión extraordinaria de fecha 22 de agosto de 2022, acordó aprobar el Informe final del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente modalidad virtual 2022-I, de la **Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología** y proponer al Consejo Universitario la Contratación de los Docentes Ganadores del citado Concurso, materializado a través de la **Resolución Decanal N° 165-D-FCCTA-UNICA-2022 de fecha 22 de agosto de 2022;**

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 891-OAJ-UNICA-2022 de fecha 24 de agosto de 2022, emite la recomendación siguiente: *“Que, se debe aprobar ante Consejo Universitario, la CONTRATACIÓN DE DOCENTES, ganadores del concurso de mérito para el contrato docente modalidad virtual 2022-I, siendo atribución del Consejo Universitario según numeral 7, del artículo 59° de la Ley Universitaria 30220 “Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes a propuesta, en su caso de las respectivas unidades académicas concernidas”;*

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 24 de agosto de 2022, en uso de las atribuciones conferidas y estando la documentación pertinente, acuerda por **unanidad CONTRATAR** como Docente de la **Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología** de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, a los ganadores del Concurso Público de Mérito Contrato Docente modalidad virtual, para el año académico 2022-I, propuesto mediante Resolución Decanal N° 165-D-FCCTA-UNICA-2022 de fecha 22 de agosto de 2022;

Estando a lo acordado **por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de agosto de 2022** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONTRATAR** como **DOCENTE** de la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, TURISMO Y ARQUEOLOGÍA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**, a los ganadores del Concurso Público de Mérito Contrato Docente modalidad virtual, para el año académico 2022-I, propuesto mediante **Resolución Decanal N° 165-FCCTA-UNICA-2022** de fecha 22 de agosto de 2022, conforme al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS y NOMBRES	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	TIPO DE CONTRATO
1	ANYOSA ORE MASSIEL WENDY	COMUNICACIÓN, TURISMO Y ARQUEOLOGÍA	DC BI
2	ECHEVARRIA LOPEZ GORI TUMI	COMUNICACIÓN, TURISMO Y ARQUEOLOGÍA	DC BI
3	QUISPE AVALOS ANGELICA MARIA	COMUNICACIÓN, TURISMO Y ARQUEOLOGÍA	DC BI

Artículo 2°. - **DETERMINAR** que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, es responsable de hacer cumplir la normativa académica de la Universidad, relacionada a la gestión académica y administrativa de la Facultad y se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes, por las docentes contratadas en el Artículo precedente.

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las gestiones dentro del ámbito de su competencia, para el cumplimiento de la presente resolución

Artículo 4°. - **COMUNICAR** la presente Resolución, al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, interesadas y a las instancias correspondientes, para conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, TURISMO Y
ARQUEOLOGÍA

RESOLUCION DECANAL N° 165-D-FCCTA-UNICA-2022

Ica, 22 de Agosto del 2022.

VISTO:

El acuerdo del Consejo de Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de Agosto de 2022 y el Oficio Circular N° 007-CCCPCD-UNICA-2022-P remitido por el Presidente de la Comisión de Concurso Público de Contrato Docente por la modalidad Virtual 2022-I, sobre aprobación del Informe Final del Concurso Público de Contrato Docente en la modalidad virtual 2022-I ; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art.8° de la Ley Universitaria N° 30220 Las Universidades son autónomas en lo académico, administrativo, económico, y normativo implicando la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo.



Que, la Resolución Rectoral N°3513-2022-R-UNICA de fecha 12 de agosto del 2022 establece **PRORROGAR** el mandato de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" hasta la fecha del registro de firmas por la **SUNEDU** de las nuevas autoridades elegidas;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, facultad a las Asambleas Universitarias, consejo Universitario, consejo de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2513 -2022-R-UNICA, de fecha 07 de julio de 2022, se aprueba el cuadro actualizado de plazas vacantes del personal docente (263), bajo la categoría de docente contratado DCBI (Año Académico 2022-I) mediante concurso Público de Mérito en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", estableciéndose 06 plazas para la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2514 -2022-R-UNICA, de fecha 07 de julio de 2022, se conforma la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para contrato docente en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 3399-R-UNICA-2022 se aprueba el Cronograma del Concurso Público de Contrato Docente en la Modalidad Virtual 2022-I, de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Que, mediante Resolución Rectoral N° 3404-2022-R-UNICA, se aprueba las Bases del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente en la modalidad Virtual para el año Académico 2022-I.

Que, mediante OFICIO CIRCULAR N° 001-CCCPCD-UNICA-2022-P, de fecha 11 de julio de 2022, el Presidente de la Comisión de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente solicita el requerimiento del perfil del docente para el concurso público de contrato docente en la modalidad virtual 2022-I;

Que, con OFICIO No 048-DDA-FCCTA-UNICA-2022, de fecha 14 de julio de 2022, el Director de Departamento Académico de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, remite el Perfil de los docentes requeridos para el Concurso Público de Contrato Docente en la modalidad virtual 2022-I, para su aprobación dentro de las atribuciones del Consejo de Facultad y como lo establece las normas internas de la Universidad.

Que, mediante Resolución Decanal Nº 148-D-FCCTA-UNICA-2022, se aprueba el perfil del docente requerido para el concurso público de Mérito para contrato docente en la modalidad virtual 2022-I de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 146-D-FCCTA-UNICA-2022, se aprueba la Comisión de Evaluación para el Concurso Público de Merito año académico 2022-I de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, integrado por la Presidenta Dra. Liliana María Huaco Durand, Miembros: Dr. Edwin Cesar Delgado Asto y la Dra. Marina Kelibe Ore Choque;

Que, estando al acuerdo del Consejo de Facultad en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de Agosto de 2022 y en uso a las atribuciones conferidas al Señor Decano de conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria Nº 30220, Estatuto Universitario Art. 39° .

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR** el Informe Final de los Ganadores del Concurso Público de Contrato Docente en la Modalidad Virtual 2022-I, en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" para la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología.

Artículo 2°.- **PROPONER** al Consejo Universitario la CONTRATACIÓN DE LOS DOCENTES GANADORES del Concurso Público de Contrato Docente por la Modalidad Virtual 2022-I, para la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, que a continuación se detalla:

	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	TIPO DE CONTRATO	HORAS	Departamento Académico
1	ANYOSA	ORE	MASSIEL WENDY	DCB1	32	Comunicación, Turismo y Arqueología
2	ECHEVARRIA	LOPEZ	GORI TUMI	DCB1	32	Comunicación, Turismo y Arqueología
3	QUISPE	AVALOS	ANGELICA MARIA	DCB1	32	Comunicación, Turismo y Arqueología

Artículo 3°.- Transcribir la presente Resolución Decanal al Rectorado, para su aprobación en Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, TURISMO Y ARQUEOLOGÍA
DR. EPIFANIO HUAMANI LICAS
DECANO